

de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y las Ordenes de 17 de enero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y 20 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Y estando ambas partes de acuerdo con el contenido de este documento y para que así conste, y en prueba de conformidad, se firma el mismo por duplicado en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

El Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Generalidad Valenciana: Martín Sevilla Jiménez.—El Director general del Instituto Nacional de Empleo.—Ramón Salabert Parramón.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

22768 *RESOLUCION de 22 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria, por la que se convoca el «Premio Jorge Pastor 1992».*

De acuerdo con la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de julio de 1978 por la que se crea el «Premio Jorge Pastor», de protección de los vegetales, modificada por la de 15 de junio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio),

Esta Dirección General tiene a bien disponer:

Primero.—Se convoca el «Premio Jorge Pastor 1992» para recomendar la mejor propuesta y realización con éxito de un proyecto de investigación a desarrollar en un Centro especializado nacional o extranjero que sirva, asimismo, a la formación especializada del galardonado en cualquiera de las materias relacionadas con la sanidad vegetal.

Segundo.—El premio estará dotado con la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

Tercero.—Las propuestas deberán contener un curriculum vitae del candidato, una Memoria del proyecto de investigación, en el que se incluya la materia de investigación y detalles de su realización, Centro especializado nacional o extranjero, con documento acreditativo de aceptación del candidato y duración del proyecto, que será de un año mínimo, sin sobrepasar los dos años. En su caso, la Memoria incluirá los términos de un posible Convenio entre esta Dirección General y el Centro en el que ha de desarrollarse el proyecto de investigación para su apoyo técnico y científico.

Cuarto.—Los candidatos presentarán las propuestas en el Registro de la Subdirección General de Sanidad Vegetal (calle Juan Bravo, número 3, B, segunda planta, 28006 Madrid) antes de las trece horas del día 30 de diciembre de 1992, en original y cinco copias.

Quinto.—La selección del candidato al premio será realizada por el jurado designado para tal fin, antes del día 15 de febrero de 1993, fecha en que se hará pública en la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria, por resolución del Director general.

Madrid, 22 de septiembre de 1992.—El Director general, Cleto Sánchez Vellisco.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

22769 *ORDEN de 15 de septiembre de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el recurso contencioso-administrativo 1.337/1988, promovido por don José Ramón Bandín Castiñeiras.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia ha dictado sentencia, con fecha 27 de abril de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 1.337/1988, en el que son partes, de una, como demandante, don José Ramón Bandín Castiñeiras, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 19 de julio de 1988, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de fecha 30 de enero de 1988, sobre pensión de jubilación.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Ramón Bandín Castiñeiras, contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 19 de julio de 1988, que desestimó el recurso de alzada contra Resolución del Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de 30 de enero de 1988, que reclarificaba su pensión de jubilación; los confirmamos por ajustarse a Derecho; sin hacer expresa imposición de costa.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 15 de septiembre de 1992.—El Ministro, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

22770 *RESOLUCION de 24 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Alta Inspección y Relaciones Institucionales, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón, en materia de Farmacovigilancia.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio suscrito con fecha 22 de junio de 1992, entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón, en materia de Farmacovigilancia que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de septiembre de 1992.—El Director general, Francisco Javier Rey del Castillo.

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO Y LA CONSEJERIA DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

En Madrid, a 22 de junio de 1992.

REUNIDOS

De una parte el excelentísimo señor don Fernando Labena Gallizo, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón

Y de otra el excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Consumo don José Antonio Griñán Martínez, en uso de sus atribuciones.

Intervienen en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, y con plena capacidad para formalizar el presente Convenio, ambos de mutua conformidad.